

Santiago, 06 de marzo de 2024

Señores
Comisión para el Mercado Financiero

Presente

**Ref.: Modificación de Reglamento Interno
Fondo Mutuo Banchile Capital Empresarial**

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo establecido en la Norma de Carácter General No. 365, hemos procedido a depositar el Reglamento Interno del fondo mutuo señalado en la referencia, en virtud de las modificaciones que se indican a continuación:

Sección B – Política de inversión y Diversificación

- Letra B.2. Política de Inversiones: Se señala que al menos el 70% de los activos del Fondo será invertido en instrumentos de deuda emitidos por las principales instituciones que participan en el mercado de capitales nacionales.
- Letra B.2.2. Clasificación de riesgo requerida para los instrumentos de deuda: Se establece que los instrumentos emitidos o garantizados por el Estado, Tesorería General de la República y/o Banco Central de Chile estarán excepcionados de cumplir la clasificación de riesgo indicada en esta sección.
- Letra B.3.1. Diversificación de las inversiones por tipo de inversión respecto del activo total del Fondo: Se modifica la tabla de diversificación para reflejar el cambio a la Política de Inversiones anteriormente expuesto.
- Letra B.3.2. Diversificación de las inversiones por emisor, grupo empresarial y entidades relacionadas: Se modifica el literal B.3.2.4., para efectos de considerar a las personas relacionadas en el límite de inversión en instrumentos emitidos o garantizados por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial.

Sección F – Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos

- Letra F.1. Series: (i) Se incorpora una nueva serie denominada “IT”, con las características de requisito de ingreso, Valor cuota inicial, moneda en que se recibirán aportes y pagarán rescates, y otras características relevantes. (ii) Se agrega que para dar cumplimiento al monto mínimo de la Serie IT en el caso de los fondos administrados por Administradoras de Fondos de Pensiones o Administradoras Generales de Fondos, se considerarán los aportes efectuados por todos los fondos bajo una misma administradora.
- Letra F.2. Remuneración de Cargo del Fondo y gastos: Se establece que la remuneración para la nueva Serie IT será de Hasta 0,12% anual (IVA incluido).

Sección G – Aporte, Rescate y Valorización de cuotas

- Letra G.1.2. Valor cuota para conversión de aportes: Se agregan las Series IT e IE al horario de cierre de operaciones.

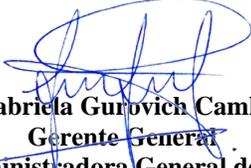
Sección I – Otra Información relevante

- Letra I.11. Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés: Se incorpora esta letra, señalando que la administración y solución de conflictos de interés entre el Fondo, los otros fondos de la Administradora y los Contratos de Administración de Cartera se solucionarán conforme al Manual de Tratamiento y Resolución de Conflictos de Interés emitido por la Administradora.

- Letra I.12. Valorización de la Inversiones: Se incorpora esta letra para efectos de indicar que las inversiones del Fondo se valorizarán y contabilizarán de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (“IFRS”) o por lo dispuesto en las instrucciones específicas de la Comisión para el Mercado Financiero.

Las modificaciones señaladas serán informadas a los partícipes y al público en general, de la forma establecida en la Sección III en la Norma de Carácter General No. 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Les saluda atentamente,


Gabriela Gurovich Camhi
Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

CMF: 113/24